



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax. 02945-499096

ORDENANZA N° 649/05

VISTO:

La ley 3098 de Corporaciones Municipales y la Ordenanza N° 576/04; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 5.263, la Provincia prorroga la adhesión a la Ley de Emergencia.

Que, resulta necesario prorrogar la Ordenanza del Visto.

POR ELLO:

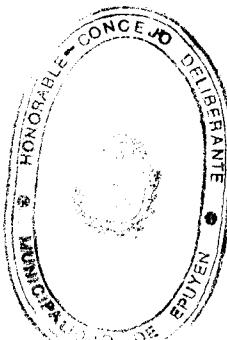
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFICAR Y PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 576/04, para el periodo fiscal 2005.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

